

ORDEN DE MODIFICACIÓN DE ORDEN DE LA CONSEJERA DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS Nº 695/2025 DE FECHA 17 DE OCTUBRE POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN DIRECTA POR INTERÉS PÚBLICO A LA EMPRESA PÚBLICA DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE “SINPROMI S.L.”, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DEL APOYO MUTUO ENTRE PARES EN SALUD MENTAL DESDE EL MODELO INDIVIDUAL PLACEMENT AND SUPPORT EN EL EQUIPO DE APOYO INDIVIDUALIZADO AL EMPLEO DE SINPROMI”.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Salud Mental y Adicciones relativo a la solicitud de concesión de subvención directa, presentada por la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, en adelante "Sinpromi".

Vista la propuesta del Director General de Salud Mental y Adicciones del Servicio Canario de Salud de 30 de marzo de 2026, por la que se propone la modificación de la orden n.695/2025 de fecha 17 de octubre de 2025.

ANTECEDENTES

Primero. – Por Orden de la Consejera de Sanidad del Gobierno de Canarias, n.695/2025 de fecha 17 de octubre de 2025 la que se concede subvención directa por interés público a la empresa pública del cabildo insular de Tenerife “Sinpromi S.L.”, para el desarrollo del proyecto “Implementación del apoyo mutuo entre pares en salud mental desde el modelo individual placement and support en el equipo de apoyo individualizado al empleo de Sinpromi”.

Segundo.- Con fecha 25 de marzo de 2026 se solicitó una generación de crédito por parte de la DG. de Salud Mental y Adicciones, a la DG. de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud, por cuantía de 32.458,18€, en la aplicación presupuestaria 3926 311A 4800200 Fondo 4039069, con el fin de que se pueda efectuar el abono anticipado de la citada subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La Consejera de Sanidad es competente para conceder esta subvención, así como la modificación de la misma conforme a los dispuesto por el artículo 29.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, el artículo 3 del Decreto 36/2009 y el artículo 7 c) del Decreto 5/2016 de 15 de febrero, (BOC. nº 37, de 24.2.2016), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad.

Segundo. - En lo que se refiere a la posibilidad de conceder abonos anticipados de la subvención, ha de estar a lo establecido en los artículos 37 y 38 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias. Igualmente,

Avenida Juan XXIII, 17
35004 – Las Palmas de Gran Canaria

Rambla de Santa Cruz, 53
38006 – Santa Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 31/03/2026 - 14:03:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 204 / 2026 - Libro: 232 - Fecha: 01/04/2026 08:32:40	Fecha: 01/04/2026 - 08:32:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0001MxEnyID8iNE1eFB54QvGw==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/04/2026 - 13:25:04	



a lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, modificado posteriormente por Acuerdos de Gobierno de 1 de octubre de 2020, 26 de noviembre de 2020, 25 de febrero de 2021, 16 de diciembre de 2021 y 15 de diciembre de 2022 (BOC. n.º 251, de 23.12.2022), y posteriormente el 14 de octubre de 2024 (última modificación publicada en el BOC. n.º 210, de 21.10.2024), que autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

El gasto que conlleva la realización de la actividad para la que se pide la subvención, lleva aparejado un coste que la citada entidad no puede sufragar, según declara responsablemente, por lo que solicita el abono anticipado total de dicha subvención.

Consta aportado por la entidad solicitante la documentación acreditativa de su naturaleza jurídica, de la persona que actúa en su nombre, así como la documentación que certifica estar al corriente de las obligaciones sociales y tributarias, y no tener otras subvenciones pendientes de justificación en los ejercicios anteriores a la presente solicitud de subvención directa.

Tercero. -Resulta de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015 de 30 de enero y Decreto 151/2022, de 23 de junio, en todo lo que no se oponga o contradiga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

Por lo expuesto y a iniciativa de la Dirección General de Salud Mental y Adicciones,

RESUELVO

Primero. – Modificar el Resuelto primero de la Orden nº 695/2025 de fecha 17 de octubre 2025 la que se concede subvención directa por interés público a la empresa pública del cabildo insular de Tenerife “Sinpromi S.L.”, para el desarrollo del proyecto “Implementación del apoyo mutuo entre pares en salud mental desde el modelo individual placement and support en el equipo de apoyo individualizado al empleo de Sinpromi,y quedando la redacción del citado resuelto primero del siguiente tenor:

“Concesión a la entidad “Sinpromi S.L.” de subvención directa por razón de interés público, con cargo a la aplicación presupuestaria: 3926 311A 4800200 Fondo 4039069., “Subvenciones a familias e Instituciones”, del programa 312C de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondientes al ejercicio 2025, por importe de treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con dieciocho céntimos (32.458,18 €), que representa el 100 % del coste de la actividad,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 31/03/2026 - 14:03:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 204 / 2026 - Libro: 232 - Fecha: 01/04/2026 08:32:40	Fecha: 01/04/2026 - 08:32:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0001MxEnyID8iNE1eFB54QvGw==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/04/2026 - 13:25:04	



para la ejecución del proyecto de “Implementación del apoyo mutuo entre pares en salud mental desde el modelo individual placement and support en el equipo de apoyo individualizado al empleo de Sinpromi”, que finaliza el 30 de noviembre de 2026”.

Segundo.-La modificación de la citada Orden nº 695/2025 de fecha 17 de octubre 2025, de la Consejería de Sanidad, no supondrá ninguna variación en el importe de la subvención concedida, quedando inalterables el resto de condiciones establecidas en la misma.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Sinpromi S.L., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Sanidad

Esther María Monzón Monzón

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 31/03/2026 - 14:03:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 204 / 2026 - Libro: 232 - Fecha: 01/04/2026 08:32:40	Fecha: 01/04/2026 - 08:32:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0001MxEnyID8iNE1eFB54QvGw==	
 	
El presente documento ha sido descargado el 06/04/2026 - 13:25:04	